

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II y VIII, 4, 7, 8 fracción I y 14 fracción I de la Ley Orgánica; artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, IX, XI, XXIV, 17 fracciones I, VI, XII, XIV, XVI, XXII y 44 del Reglamento Orgánico y todos los ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, se emiten las siguientes Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM.

Las presentes Reglas de Operación son de observancia general para todas las instancias que administren y reciban recursos económicos del Instituto Politécnico Nacional y del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, las cuales tienen como finalidad precisar la operación de la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM, los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos para su ejecución, seguimiento, evaluación y conclusión, así como regular el funcionamiento de los recursos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación de Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por

Aportantes: La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI); Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Anexo Técnico: Documento que describe el alcance técnico y financiero del proyecto. El cual deberá contener como mínimo: título de proyecto, objetivo general, objetivos específicos, responsable técnico, responsable administrativo, participantes, sujeto de apoyo, entregables específicos, cronograma de actividades y desglose financiero por rubros aprobados, elegibles del anexo correspondiente de las presentes reglas.

Apoyos económicos: Recursos económicos que como resultado de la presente Convocatoria y procesos de evaluación, otorguen los aportantes a los Binomios de Innovación para el desarrollo de los proyectos.

Binomio de innovación: Equipo de trabajo constituido entre el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), que es multidisciplinario, paritario y complementario.

Comisión de seguimiento del proyecto: la Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional y la Dirección de Transferencia de Tecnología del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey.

Carta Finiquito: Documento emitido en conjunto por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, mediante el cual se hace constar la conclusión satisfactoria técnica-financiera del proyecto, de conformidad con las presentes reglas de operación, misma que será firmada por sus áreas correspondientes.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

Comisión de evaluación: Grupo colegiado conformado por personas expertas o especialistas del Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, para analizar y dictaminar la viabilidad y factibilidad técnica-financiera de las solicitudes presentadas al IPN-ITESM o avances de proyecto.

Convocatoria: Documento publicado el 18 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México denominado Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación en Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM.

DSETT: Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional.

Etapas: Cada uno de los periodos de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto y en las que se describen los objetivos, actividades, entregables y recursos.

Informe Final: Documento que describe el resultado final técnico y financiero del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual deberá ser presentado por el Sujeto de Apoyo, a través de la plataforma de seguimiento debidamente firmado y rubricado a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Informe Financiero Parcial: Documento que precisa el avance trimestral del ejercicio de los recursos económicos otorgados para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual será presentado por el Sujeto de Apoyo y Responsable Administrativo, a través de la plataforma de seguimiento de binomios de innovación el cual deberá estar debidamente firmado y rubricado a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Informe Técnico Parcial: Documento que precisa el avance del proyecto de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual será presentado por el Responsable técnico, a través de la plataforma de seguimiento de binomios de innovación, debidamente firmado y rubricado a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

IPN: Instituto Politécnico Nacional

ITESM: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Lineamientos: Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México aplicable y vigente.

Plataforma de Registro: Sistemas informáticos del Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey que se señalan en el numeral 4.1 de la Convocatoria, a través de los cuales los solicitantes se registran y realizan la captura de la solicitud de apoyo con toda la información necesaria para generar su expediente.

Plataforma de Seguimiento: Sistema informático mediante el cual la Comisión de Seguimiento, y la SECTEI verificarán el avance, el cumplimiento del objetivo y los entregables comprometidos mediante soporte documental y electrónico, aportados por el responsable técnico y administrativo del proyecto.

Propuesta: Las solicitudes que presenten los interesados en obtener financiamiento para sus proyectos de innovación.

Responsable Administrativo: Para el caso del IPN es la persona servidora pública responsable de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales provenientes del proyecto, designada por la persona titular de la Dependencia Politécnica.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

Para el caso del ITESM es la persona académica o administrativa, generalmente miembro del equipo de trabajo responsable de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales provenientes del proyecto.

Responsable de Seguimiento: Por parte del IPN es la DSETT, por parte del ITESM es la Dirección de Transferencia de Tecnología y por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México es _____ para que, dentro del ámbito de su competencia, lleve a cabo el seguimiento y supervisión del avance técnico y financiero del proyecto hasta su conclusión.

Responsable Técnico: Persona física que llevará a cabo la ejecución, seguimiento y cierre técnico del proyecto, la cual se encuentra dada de alta en la plataforma del registro.

SIIS: Secretaría de Innovación e Integración Social del IPN.

SECTEI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Solicitante: Binomio de Innovación que realiza una Solicitud de Apoyo en la plataforma de registro, en términos de las presentes Reglas y de la Convocatoria para Proyectos de Innovación en Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM para el desarrollo de un Proyecto.

Solicitud de apoyo: Propuesta que realiza un solicitante, para que el IPN e ITESM le otorguen apoyo financiero, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de un proyecto de innovación en el marco de la Convocatoria para Proyectos de Innovación en Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM.

Sujeto de Apoyo: Personal académico contratado de tiempo completo por el IPN o el ITESM, que conforman el binomio de innovación y quien será beneficiado del apoyo económico señalado en la Convocatoria para Proyectos de Innovación en Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM.

TRL: Technology Readiness Level, por sus siglas en inglés y por sus siglas en español: Nivel de maduración tecnológica.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

TERCERA.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

I. General

Promover el desarrollo de proyectos conjuntos, con nivel de maduración de Investigación Aplicada, Innovación Tecnológica y con Incidencia Social, con un nivel de maduración mínimo de TRL4 (prototipo a pequeña escala realizado en laboratorio “prototipo rudimentario”) en los cuales se planteó la obtención de resultados o productos cuya aplicación permita contribuir a la solución de problemáticas específicas de la Ciudad de México con un impacto nacional.

II. Específico

Contribuir a la transferencia de conocimiento, la innovación y la protección intelectual, a través de la colaboración interinstitucional mediante la vinculación con los sectores gubernamental y social.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER RESPONSABLE TÉCNICO Y PARTICIPANTES

CUARTA.- El Responsable Técnico del IPN deberá de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personal académico del IPN con tiempo completo de contratación.
2. Contar con grado académico de doctorado o especialidad.
3. Formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel 1 en adelante y estar vigente al momento del registro.
4. Contar con una trayectoria de investigación acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCyT.
5. Presentar una carta compromiso (ver anexo).
6. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos con la Secretaría de Investigación y Posgrado en proyectos con financiamiento interno.
7. Presentar una carta de postulación firmada por la persona titular de la dependencia politécnica de adscripción (ver anexo).

QUINTA.- Los participantes del IPN deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personal académico o alumnado del IPN.
2. El alumnado deberá de estar inscrito en algún programa académico que se imparta en las escuelas, centros o unidades de enseñanza del IPN, durante el desarrollo del proyecto.
3. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos con la Secretaría de Investigación y Posgrado en proyectos con financiamiento interno.
4. Con la finalidad de que el equipo sea multidisciplinario es necesario que los participantes del equipo provengan de al menos dos unidades académicas del IPN, idealmente buscando una conformación paritaria de género.
5. Las personas participantes preferentemente deberán ser miembros activos de una de las redes de investigación y posgrado del IPN, y no podrán presentarse como integrantes de proyectos de innovación en más de dos propuestas.

SEXTA.- El Responsable Técnico del ITESM deberá de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personal académico del "ITESM", contratado por tiempo indeterminado de algún campus que integra el sistema ITESM.
2. Contar con grado académico de doctorado.
3. Preferentemente formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 1 en adelante y estar vigente al momento del registro.
4. Contar con una trayectoria de investigación acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCYT.
5. En la medida de lo posible, procurar que la conformación de las personas participantes se ajuste al principio de paridad de género, favoreciendo el carácter plural e incluyente y las condiciones para la participación equitativa de las mujeres.
6. El Responsable Técnico deberán ser miembros activo de una de las redes de investigación y posgrado del "ITESM", y no podrá presentarse como Responsable Técnico en más de una propuesta.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

SÉPTIMA.- Los participantes del ITESM deberán de reunir los siguientes requisitos:

6. Ser personal académico o alumnado de algún campus del sistema ITESM.
7. El alumnado deberá de estar inscrito en algún programa académico que se imparta en las escuelas, centros o unidades de enseñanza del ITESM, durante el desarrollo del proyecto.
8. Las personas participantes no podrán presentarse como integrantes de proyectos de innovación en más de dos propuestas e idealmente buscando una conformación paritaria de género.
9. En caso de incorporar alumnos de pregrado, estos deberán participar bajo el programa On Campus Interne y ajustarse a los tiempos y políticas de dicho programa.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SÉPTIMA.- Los criterios de elegibilidad de los proyectos de innovación son los siguientes:

1. Contar con un nivel comprobable de maduración mínimo de TRL4 (prototipo a pequeña escala realizado en laboratorio "prototipo rudimentario").
2. Las propuestas de proyectos deberán ser innovadoras.
3. No haber recibido apoyos económicos en otras convocatorias nacionales o internacionales sobre la misma propuesta.
4. Coadyuvar en proporcionar soluciones a alguna problemática en las siguientes áreas específicas:
 - a) Salud y envejecimiento
 - b) Urbanismo y sustentabilidad del espacio público
 - c) Desarrollo sostenible, economía circular y adaptación al cambio climático
 - d) Energía limpia y electro-movilidad
 - e) Agua
5. En las propuestas de proyectos de innovación debe ser evidente la identificación, reconocimiento, planteamiento y/o focalización de una problemática específica dentro de la CDMX con impacto nacional, la cual deberá estar relacionada con el punto inmediato anterior.
6. Contribución a la atención de las áreas específicas establecidas en la Convocatoria.
7. Congruencia entre el presupuesto señalado en el formato Desglose Financiero, los objetivos y los entregables comprometidos.
8. Impacto social en términos de teoría del cambio y para la contabilidad social considerará un plazo de retorno de cinco (5) años.
9. Posibilidad de comercialización, transferencia de tecnología, creación de patente o la creación de un producto innovador.
10. En caso de no requisitar todos y cada uno de los documentos anexos a las presentes Reglas de operación el proyecto será descartado.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

CAPÍTULO V

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

OCTAVA.- La bolsa total de aportación será de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y será aportado de la siguiente manera:

Aportantes	Monto	Porcentaje
SECTEI	\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)	50%
IPN	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	25%
ITESM	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	25%

El monto para el desarrollo de cada proyecto será de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado de la siguiente manera: el "IPN" 25%, el "ITESM" 25% y la "SECTEI" 50%, podrán ser apoyados al menos diez (10) proyectos.

El 25% que aportará el IPN, podrá ser ejercido en las partidas 44102 y/o 44401 de conformidad a la Guía para el ejercicio y control de presupuesto del IPN vigente.

Para recibir dicho recurso económico se deberá aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para el proyecto, a través de la Secretaría de Administración del IPN. En el caso de la parte proporcional correspondiente a SECTEI, dicho monto será depositado en la misma cuenta bancaria.

El 50% que aportará la SECTEI podrá ser ejercido conforme a lo establecido en los "Lineamientos", los cuales se encuentran disponibles para consulta en: https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_2023/gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico.pdf.

El 25% que aportará el ITESM podrá ser ejercido en:

- Documentos y servicios de información Adquisición de libros y otras publicaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos por consultas o generación de bancos de información.
- Capacitación Cursos, talleres y seminarios asociados con el desarrollo de estrategias de gestión de tecnología e implementación de la innovación y similares.
- Trabajo de campo, levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, jornadas de trabajo, traducciones, entre otros. Pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos de interés.
- Honorarios y servicios externos especializados Estudios de vigilancia y/o inteligencia científica y tecnológica. Evaluaciones técnico-científicas y de mercado. Servicios profesionales para actividades de seguimiento, integración y análisis de información, gestión,

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

- organización y logística de las actividades y apoyo en la elaboración de los informes técnicos y/o financieros.
- e. Software y consumibles Licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceras personas para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina a menos que esté plenamente justificado para la operación del proyecto. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
 - f. Pasajes y viáticos Transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, incluyendo al alumnado o personas egresadas invitadas, para fines estrictamente relacionados con el mismo; incluye Boletos de avión, autobús o gastos de transporte en automóvil (combustible y peaje).
 - g. Documentos y Actividades de difusión y divulgación de resultados Publicaciones y materiales de divulgación requeridos para transferir y difundir los resultados del proyecto. Organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad (seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del proyecto). Inscripción y asistencia a congresos nacionales o internacionales, y sus respectivos pasajes y viáticos, sólo para la presentación de resultados finales de la investigación e incidencia del proyecto.
 - h. Apoyo para estudiantes asociados Apoyo económico al alumnado, o personas de servicio social o egresadas de licenciatura o posgrado, que participen en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto y programa de actividades de este y de aplicar el caso, sujeto a la aprobación del área de Talento y Experiencia.
 - i. Gastos operativos Operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo. Materiales de consumo de uso directo del proyecto: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, materiales y reactivos como material biológico o de laboratorio, combustibles, equipo de seguridad y protección personal, entre otros.
 - j. Herramientas y dispositivos Herramientas y dispositivos de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.
 - k. Acreditación para el cumplimiento e implementación de normas o leyes necesarios para el desarrollo y/o cierre del proyecto.

Respecto del monto proporcionado por ITESM, se deberá seguir los procesos administrativos y políticas vigentes de la institución.

Los recursos serán ministrados en cuatro aportaciones trimestrales y estarán sujetos a dictamen positivo de la Comisión Técnica en cada presentación trimestral de avance.

Los Responsables Administrativo y Técnico serán los encargados de vigilar que los recursos económicos otorgados para el proyecto se encuentren debidamente justificados y comprobados; asimismo deberán ser congruentes con las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la autorización, validación, guarda y custodia de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto del proyecto. Entendiéndose que la documentación original será resguardada por el Responsable Administrativo.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, Y CONCLUSIÓN

NOVENA.- En primera instancia se verificará que los participantes y el proyecto cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para proceder a la evaluación y dictaminación de las solicitudes.

Toda solicitud de apoyo debe requisitarse por el solicitante en la plataforma de registro.

DÉCIMA.- Las solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria serán sometidas a un Análisis de Pertinencia, es decir, se verificará la congruencia de la solicitud con lo planteado en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y temática enunciados en dicha Convocatoria.

El análisis de pertinencia y la revisión documental estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

DÉCIMA PRIMERA.- La Solicitud de apoyo deberá contener la documentación soporte que se establezca en las presentes Reglas.

Las solicitudes de apoyo que, en su caso, cumplieron con los requisitos y con los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de viabilidad técnica y financiera a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Aquellas solicitudes de apoyo que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Reglas, serán dictaminadas como improcedentes y el resultado será inapelable.

DÉCIMA TERCERA.- Los criterios que se utilizarán para determinar la viabilidad técnica y financiera de la solicitud de apoyo son:

- a) Contribución a la atención de las áreas específicas establecidas en la convocatoria.
- b) Factibilidad técnica-económica de la propuesta de proyecto.
- c) Congruencia entre el presupuesto, los objetivos y los productos comprometidos.
- d) Impacto social en términos de teoría del cambio y para la contabilidad social se considerará un plazo de retorno de cinco (5) años.
- e) Nivel de maduración (TRL).
- f) Coadyuvar y proporcionar soluciones a las problemáticas definidas.
- g) Posibilidad de comercialización, transferencia de tecnología, creación de patente o la creación de un producto innovador.
- h) Equipo multidisciplinario

DÉCIMA CUARTA.- El proceso de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación y tendrá como facultades:

- a) Llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

- b) Una vez dictaminada la viabilidad y factibilidad correspondientes de las Solicitudes de Apoyo presentadas por Convocatoria, se presentará a la persona titular de la SECTEI una relación de las solicitudes para el otorgamiento del apoyo. Dicha priorización deberá estar basada en aspectos de pertinencia, factibilidad, calificación y beneficio social de conformidad en lo establecido en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- c) A petición de la SECTEI, se podrán realizar evaluaciones de los proyectos con el objetivo de emitir recomendaciones sobre la continuidad, suspensión o cancelación de éste.

DÉCIMO QUINTA.- Las solicitudes que hayan sido aprobadas se publicarán en las siguientes páginas web:

- <https://www.ipn.mx/dsett/convocatoria/> de la Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica del IPN;
- <https://scienceconnexion.com> de la Dirección de Transferencia de Tecnología y Emprendimiento de Base Tecnológica del ITESM, y
- <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/resultados-convocatorias> de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- Una vez que el proyecto correspondiente se encuentre aprobado, la DSETT y el ITESM gestionarán la ministración del apoyo económico ante SECTEI.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La terminación de la ejecución de un proyecto ocurrirá al finalizar el periodo establecido en la Carta de asignación de recursos y su Anexo Técnico, así como contar con la Carta Finiquito.

DÉCIMA OCTAVA.- El cumplimiento de los compromisos contraídos por el Binomio de Innovación será verificado por la Comisión de Seguimiento y notificado a la SECTEI para su visto bueno.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión de Seguimiento notificará su visto bueno del proyecto a los Binomios de Innovación y gestionará la expedición de la Carta Finiquito.

VÍGESIMA.- En caso de que la Comisión de Seguimiento, tenga observaciones respecto a conclusión del proyecto, los Binomios de Innovación deberán precisar los motivos y adjuntar la documentación soporte para su estudio dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

CAPÍTULO VII

DEL SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Una vez evaluadas y seleccionadas las propuestas de proyecto de innovación, deberán ser registradas en la plataforma de seguimiento que así corresponda.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Responsable Técnico reportará en la plataforma de seguimiento, los informes técnicos y financieros parciales de manera trimestral, además del informe final del proyecto, en tiempo y forma. Así como cualquier información relacionada con el proyecto que sea requerida, de conformidad con el calendario siguiente:

Calendario de Reportes

No. Reporte	Fecha de entrega
1er Técnico y financiero	06 de noviembre 2024
2do Técnico y. financiero	19 de febrero 2025
3er Técnico y Financiero	21 de mayo 2025
4to. Técnico y Financiero	20 de agosto 2025
Final	Septiembre 2025

VIGÉSIMA TERCERA- El Responsable Administrativo tendrá la guarda y custodia de los comprobantes originales de los recursos económicos otorgados del proyecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- Los binomios de innovación deberán cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico y los formatos establecidos en la página web <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/resultados-convocatorias>

VIGÉSIMA QUINTA. - Los binomios de innovación deberán de cumplir con los siguientes puntos:

- Ejercer con probidad los recursos económicos asignados al proyecto, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, corresponsabilidad y temporalidad; sin poder utilizarlos de manera distinta a la aprobada.
- Integrar un expediente que contenga toda la información técnica y financiera de las etapas que conforman el proyecto.
- Entregar a través de la plataforma de seguimiento los informes técnicos y financieros, parciales y finales del proyecto, en tiempo y forma. Así como cualquier información relacionada con el proyecto que sea requerida.
- Atender las visitas de campo que sean necesarias para la supervisión del proyecto mientras se encuentre vigente, y entregar la información que le sea requerida a fin de evaluar el impacto de éste, al menos hasta cinco años después de concluida la vigencia de la Convocatoria.
- Atender los requerimientos y justificaciones que le formule la Comisión de Seguimiento o la SECTEI respecto al desarrollo, seguimiento y conclusión del proyecto.
- Obtener autorización previa por la Comisión de Seguimiento para llevar a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, toda aquella actividad no prevista para el desarrollo del proyecto, tales como asistencia a eventos, becas, participación, exposición del proyecto en congresos, tesis, artículos, solicitudes de patentes, marcas, derechos de autor, compra o cambio de equipo u otro bien el cual no haya estado contemplado en el Anexo Técnico; así como el personal y/o participantes que conforman el equipo de trabajo.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

- g) Conservar la totalidad de los comprobantes y transferencias de gastos efectuados para el desarrollo y cumplimiento del proyecto, considerando lo siguiente:
- i) Para el caso de los comprobantes fiscales digitales por internet, éstos deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentando validación ante el Servicio de Administración Tributaria.
 - ii) Los datos de facturación, de conformidad con el recurso económico utilizado son los siguientes:

IPN:

Nombre: INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

RFC: IPN811229H26

Dirección: MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL N. SN, C.P: 07320.

Delegación/Municipio: GUSTAVO A MADERO.

Colonia: LA ESCALERA TICOMAN

Alcaldía: Gustavo A. Madero

Estado: CIUDAD DE MEXICO.

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

ITESM

Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

RFC: ITE430714KIO

Dirección: AV. EUGENIO GARZA SADA 2501. C.P. 64700

Municipio: MONTERREY

Colonia: TECNOLÓGICO

Localidad: MONTERREY

Estado: NUEVO LEÓN

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

- iii) Deberán presentarse en un orden cronológico y contable, todos los comprobantes que acrediten y/o justifiquen el gasto en la ejecución del proyecto, adicionalmente se deberá de exhibir como soporte los estados de cuenta que acrediten los movimientos debidamente identificados y contar con las rúbricas de las personas Responsables Técnicas y Administrativas en cada uno de ellos.
 - iv) Deberán resguardar los comprobantes fiscales de los gastos emitidos durante el desarrollo del proyecto, al menos cinco años posteriores a la conclusión de la Convocatoria.
 - v) En caso de incumplimiento, inconsistencias o alteración de la comprobación de los gastos correspondientes no serán considerados.
- h) Los recursos económicos deberán ejercerse dentro de la vigencia del Carta de Asignación de Recursos, por lo que los gastos comprometidos que no hayan sido efectivamente ejercidos al término de dicha vigencia no serán considerados como válidos y el importe correspondiente deberá reintegrarse.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

- i) En el caso del ITESM los recursos económicos y la gestión de materiales, insumos y/o servicios deberán ejercerse de acuerdo con los procesos administrativos y políticas que rigen a la institución.
- j) Al término del proyecto el cual no deberá exceder el plazo señalado en la Convocatoria, el sujeto de apoyo deberá presentar a la Comisión de Seguimiento el informe final técnico y financiero del proyecto que incluirá la solicitud expresa de finiquito del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá reembolsar a los aportantes el remanente de los recursos del apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al proyecto o que no haya cumplido con lo señalado en el inciso iv), dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo. Dicho reembolso se realizará a la cuenta que se abrió para dicho proyecto.

- k) La presentación del informe final técnico y financiero no implica la conformidad de resultados, por lo que en su caso se podrán determinar las acciones a seguir para sujetos de apoyo que tengan alguna observación.
- l) Los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto deberán utilizarse exclusivamente para los fines estipulados en el Anexo Técnico y en los rubros elegibles.
- m) Los apoyos económicos que otorgue la DSETT para la realización de los proyectos, no forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo ni de su presupuesto personal.
- n) El Sujeto de apoyo y/o Responsable Técnico, no podrá transferir recurso a cuentas propias ni a cuentas no asociadas al proyecto, por lo que, en caso de presentarse dicha situación, el recurso se tendrá como no erogado y el sujeto de apoyo y/o responsable técnico deberá reintegrarlo a la cuenta indicada por la Comisión de Seguimiento.
- o) Los gastos efectuados con cargo al proyecto podrán ser reconocidos, únicamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto estipulada en el Anexo Técnico correspondiente.
- p) Los recursos asignados a los proyectos aprobados sólo podrán ser ejercidos conforme a los términos señalados en el Anexo Técnico, la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN vigente publicada en la Gaceta Politécnica, la normatividad vigente aplicable y las presentes Reglas. Queda estrictamente prohibida cualquier erogación con cargo o transferencia electrónica distinta a la cuenta a la que fue abierta para el proyecto.

CAPÍTULO VIII

DE LA RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- La Comisión de Seguimiento podrá retirar el apoyo a los Binomios de Innovación cuando éste incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Aplique los recursos económicos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del proyecto de innovación.
- b) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el proyecto de innovación.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto de innovación.
- d) No atienda las observaciones emitidas por las Comisiones de evaluación y seguimiento a cualquiera de los informes convenidos en los formatos de formalización correspondiente, cuando así le sea expresamente requerido.

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

- e) Proporcione información o documentación falsa o alterada. Cuando se acredite lo antes dicho la Comisión de Seguimiento requerirá por escrito al Binomios de Innovación el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del proyecto de innovación.
- a) En caso de que el Binomio de Innovación no realice la devolución de recursos solicitados en el plazo establecido, se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquier otra Convocatoria en la cual participe el IPN, ITESM y/o SECTEI, por el periodo que determine la Comisión de Seguimiento.
- b) Las sanciones que se dictamen serán aplicables a los integrantes que determine la Comisión de Seguimiento y/o SECTEI.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se podrá dar por terminado el proyecto de manera anticipada, previa autorización de la Comisión de Seguimiento, cuando se considere la existencia de circunstancias que impidan continuarlo, y éstas se documenten mediante escrito avalado por la Comisión de Seguimiento, una vez que el proyecto haya iniciado y los Binomios de Innovación hayan incurrido en el ejercicio de recursos otorgados por la Convocatoria. En su caso, se evaluará si es procedente el reintegro parcial o total de los recursos asignados.

VIGÉSIMA OCTAVA - Los Binomios de Innovación presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, para conocer el avance de la ejecución del proyecto, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que la Comisión de Seguimiento cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

En cualquiera de los casos los Binomios de Innovación deberán justificar el motivo de la terminación anticipada y el impacto que esto genera.

VIGÉSIMA NOVENA.- El proyecto se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, la Comisión de Seguimiento identifique alguna causa fortuita o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del proyecto y el sujeto de apoyo no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

CAPÍTULO IX

DE LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

TRIGÉSIMA. - En caso de que la Comisión de Seguimiento determine que el sujeto de apoyo debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al Binomio de Innovación para tales efectos.

CAPÍTULO X

RESPONSABILIDAD CIVIL

TRIGÉSIMA PRIMERA - Queda expresamente pactado que no existirá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictamine la Comisión de Seguimiento.

CAPÍTULO XI

DE LA PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

TRIGÉSIMA SEGUNDA- Los compromisos asumidos a partir de la aceptación de la solicitud de proyectos de innovación derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

TRIGÉSIMA TERCERA - Está prohibido el uso del contenido de la Convocatoria y de los proyectos de innovación con fines políticos y electorales. Quien haga uso indebido de los recursos de deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

CAPÍTULO XII

DE LAS PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

TRIGÉSIMA CUARTA- El sujeto de apoyo se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

CAPÍTULO XIII

CONFIDENCIALIDAD

TRIGÉSIMA QUINTA.- En aquellos casos en que se entregue información confidencial y reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, especificando los documentos o las secciones que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter, de conformidad con la *LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA* y demás aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del Responsable Técnico del proyecto. En caso de que el Responsable Técnico no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerada pública.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta

Reglas de operación aplicables a la Convocatoria 2024 para Proyectos de Innovación de Colaboración Interinstitucional IPN-ITESM

disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

CAPÍTULO XIV DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El IPN, ITESM y SECTEI reconocen que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán a quienes conformen los Binomios de Innovación, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Variedades Vegetales.

TRIGÉSIMA NOVENA.- La titularidad de los derechos patrimoniales y los derechos de propiedad intelectual que se generen (patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, derechos de autor, variedades vegetales) de procesos, programas de computación, equipos, sistemas, dispositivos, formulaciones, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que se realice o produzca durante el desarrollo del proyecto, serán propiedad en un 50% al IPN y el otro 50% al ITESM, quien a solicitud por escrito de la SECTEI, deberá otorgar licencias de uso y/o explotación, bajo los términos y condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

CAPÍTULO XV DE LA VIGENCIA

CUADRAGÉSIMA- La vigencia de las presentes reglas de operación será a partir de la fecha de publicación y concluirá con la entrega de la Carta Finiquito.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las obligaciones a cargo de los Binomios de Innovación, o bien de la Dependencia Politécnica relacionadas con la fiscalización de los recursos económicos empleados para el financiamiento del proyecto, continúan incluso después de que la Comisión de Seguimiento emita la Carta Finiquito, por hasta un período de 5 (cinco) años.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Para la aclaración de dudas y orientación sobre los procesos enviar correo a:

“IPN”: spi@ipn.mx

“ITESM”: hpinto@tec.mx

ANEXOS:

- I. Guía para la elaboración de proyectos en extenso de la Convocatoria 2024 para proyectos de innovación en colaboración interinstitucional IPN-ITESM
- II. Cartas de Postulación (IPN, ITESM)
- III. Cartas Compromiso de los Responsables Técnicos (IPN, ITESM)
- IV. Carta No Adeudo (Sólo aplica para IPN)
- V. Desglose Financiero IPN-ITESM
- VI. Cronograma de Actividades IPN-ITESM